



Colegio N° 8117 Santo Tomás de Aquino

AÑO 2026

LIBRO N° _____

FOLIO N° _____

NOMBRE/S Y APELLIDO/S DEL ALUMNO/A
(Transcribir tal cual figura en el DNI)

CURSO – NIVEL SECUNDARIO

Documentación que deberá presentar con anterioridad al pago de la inscripción:

TODOS LOS ALUMNOS	
Ficha de inscripción.	
Contrato de Servicio Educativo.	
Reglamento Interno.	
Autorización y consentimiento para publicación de imágenes y videos.	
Fotocopia DNI del alumno (Actualizado).	
ALUMNOS INGRESANTES	
Certificado de 7mo Grado (ORIGINAL).	
Pase provisorio de la institución anterior.	
Libre deuda (Alumnos que provienen de instituciones privadas).	

Fecha de inscripción: ____/____/ 20____

Recibido y controlado por: _____

Firma de la persona que controla





COLEGIO N° 8117 SANTO TOMÁS DE AQUINO

FICHA DE INSCRIPCIÓN – NIVEL SECUNDARIO - 2026

Curso:

DATOS DEL/LA ALUMNO/A

APELLIDO/S y NOMBRE/S.....
FECHA DE NACIMIENTO/...../..... LUGAR DE NACIMIENTO:
DNI..... GRUPO SANGUÍNEO.....
DOMICILIO..... BARRIO.....
TELÉFONO/S DE EMERGENCIA.....
COLEGIO DE PROCEDENCIA: ¿ES REPITENTE?.....
ESPACIOS CURRICULARES PENDIENTES:

TUTOR/A N° 1

APELLIDO/S y NOMBRE/S.....
N° CUIL - VÍNCULO CON EL/LA ALUMNO/A
TEL./CEL..... DOMICILIO PARTICULAR.....
CORREO ELECTRÓNICO:
NIVEL DE ESTUDIO COMPLETADO: Primario..... Secundario..... Terciario..... Universitario.....
PROFESIÓN..... OCUPACIÓN ACTUAL

TUTOR/A N° 2

APELLIDO/S y NOMBRE/S.....
N° CUIL - VÍNCULO CON EL/LA ALUMNO/A
TEL./CEL..... DOMICILIO PARTICULAR.....
CORREO ELECTRÓNICO:
NIVEL DE ESTUDIO COMPLETADO: Primario..... Secundario..... Terciario..... Universitario.....
PROFESIÓN..... OCUPACIÓN ACTUAL

OTROS DATOS IMPORTANTES

ESTADO CIVIL DE LOS PADRES: SOLTEROS..... CASADOS..... SEPARADOS..... DIVORCIADOS.....
¿CON QUIÉN VIVE EL ALUMNO?.....
¿EXISTE ALGUNA MEDIDA JUDICIAL? (Presentar copia para el legajo).....
¿REALIZA ALGÚN TRATAMIENTO MÉDICO/PSICOLÓGICO /PSICOPEDAGÓGICO? (Adjuntar copia del certificado):
.....

LA SIMPLE INSCRIPCIÓN DEL ALUMNO EN EL ESTABLECIMIENTO SUPONE LA ADHESIÓN Y ACEPTACIÓN POR PARTE DE LOS PADRES Y/O TUTORES DE LAS NORMAS EXPLICITADAS EN EL REGLAMENTO INTERNO Y EN EL CONTRATO DE SERVICIO EDUCATIVO. DECLARO CONOCER Y ACEPTAR LO ANTERIORMENTE MENCIONADO.

.....
Firma y Aclaración Tutor N° 1

.....
Firma y Aclaración Tutor N° 2



COLEGIO SANTO TOMÁS DE AQUINO N° 8117

NIVEL INICIAL – PRIMARIO – SECUNDARIO

Av. Sarmiento 760 – Tel.: 4315320 – WhatsApp: 3872273917

Email: santotomasdeaquino8117@hotmail.com

REGLAMENTO INTERNO DEL COLEGIO - NIVEL SECUNDARIO - PERIODO LECTIVO 2026

Dirección de Educación Privada Decreto de Ley 191/91

REPRESENTANTE LEGAL: Lic. Ramiro Nicolás Torres Gálvez.

DIRECTORA: Prof. Silvia Rosana Romero.

“Esta Institución considera que el/la estudiante tiene derecho a recibir una educación de calidad para su formación integral. Asimismo, tiene la obligación de cumplir con todas las demandas académicas e institucionales que su rol de estudiante le compete”.

1. ASISTENCIA

- El horario de entrada es a las 7:55 Hs. Los alumnos deberán asistir puntualmente a clases, caso contrario deberán justificar las llegadas tardes o inasistencias al día siguiente de las mismas ante Preceptoría.
- Se considerará que ha llegado tarde el/la alumno/a que ingrese al Colegio después del timbre de entrada, (a hs 8:00). Se colocará ½ inasistencia por llegada tarde en el horario de 8:00 a 8:10hs. Pasando los diez (10) minutos tendrá falta completa y no podrá retirarse del Colegio.

2. INASISTENCIAS Y REINCORPORACIÓN

- El/la alumno/a que incurra en quince **(15) inasistencias** durante el ciclo lectivo, perderá su condición de alumno regular. En caso de que el 80% de las inasistencias estén justificadas por padre, madre, tutor o certificado médico, la directora podrá reincorporarlo con diez **(10) inasistencias** más, según resolución vigente. Lo que equivale a un total de **(25) inasistencias**. El colegio se reserva el derecho de cobro de la reincorporación equivalente al valor de la mitad de una cuota vigente a la fecha de la misma.
- El alumno que haya incurrido en las veinticinco **(25) inasistencias**, deberá rendir todos los espacios curriculares en condición de libre y podrá seguir asistiendo a la Institución, mediante Acta Compromiso, cumpliendo con sus responsabilidades en relación al rendimiento escolar, asistencia y pautas de convivencia institucional.
- Solamente los padres, tutores o personas designadas por escrito podrán retirar al/la alumno/a del Colegio antes del horario establecido, previa autorización de Dirección. En caso que el/la alumno/a se retire del establecimiento durante la jornada escolar **en el horario de 8:00 a 10:00hs**, se computará **una (1) inasistencia y (1/2) inasistencia si lo hace en el horario de 10:00 a 13:00/13:40hs**. En todos los casos de retiro se deberá justificar posteriormente el mismo.

3. FICHA Y CERTIFICADO DE SALUD

- A los treinta **(30) días hábiles** de iniciado el período lectivo, cada alumno/a deberá presentar debidamente cumplimentado, el certificado de salud, otorgado por su médico clínico, odontólogo y oftalmólogo; para la realización de Educación Física, de lo contrario no podrá participar de las clases; correspondiéndole inasistencia, a riesgo de no ser calificado en el término.

4. UNIFORME OBLIGATORIO

- **Uniforme reglamentario diario:**

⇒ Varones: pantalón de vestir azul oscuro; chomba con el logo del colegio; sweater azul oscuro o con logo del colegio; polar/campera azul oscuro lisa o con logo del colegio; zapatos negros con medias azul oscuro ¾. No está permitido el uso de accesorios (piercing, collares, etc).

⇒ Mujeres: falda azul oscuro hasta diez (10) cm de la rodilla o pantalón de vestir azul oscuro, chomba con el logo del colegio; sweater azul oscuro o con logo del colegio; polar/campera azul oscuro lisa o con logo del colegio; zapatos negros con medias azul oscuro ¾. No está permitido el uso de maquillaje, piercing, collares ni accesorios llamativos.

- **Uniforme reglamentario de Educación Física:** deberán concurrir con equipo deportivo azul liso o con logo del colegio, remera con el logo del colegio, zapatillas blancas, azules o negras lisas, medias blancas ¾.

5. REPRESENTACIÓN DE LOS PADRES

- La representación de los/las alumnos/as ante las autoridades del Colegio será ejercida en cada caso por los padres, tutores o encargados de los mismos (que se registren como responsables), quienes serán los encargados de firmar en la libreta y cuaderno de comunicaciones como así también de hacer cumplir el Reglamento y Código de Convivencia Institucional.
- Efectuar la matriculación de su/sus hijo/s en tiempo y forma de mutuo acuerdo, avalando la misma con la/s firma/s del/los tutor/es. Cumplimentar con la documentación requerida al momento de la inscripción.



COLEGIO SANTO TOMÁS DE AQUINO N° 8117

NIVEL INICIAL – PRIMARIO – SECUNDARIO

Av. Sarmiento 760 – Tel.: 4315320 – WhatsApp: 3872273917

Email: santotomasdeaquino8117@hotmail.com

- La inscripción del/la alumno/a en el Establecimiento supone la aceptación y adhesión por parte de los padres o tutores de todas las normas y principios institucionales, colaborando en la tarea formativa del/la estudiante.
- Se notificará mediante planilla de calificaciones y boletín a los señores padres o tutores, las notas parciales y trimestrales de cada espacio curricular, inasistencia y llamados de atención; debiendo ser devueltas a preceptoría debidamente firmadas a las 48 hs. hábiles, caso contrario, le corresponderá falta leve.
- Notificarse de toda comunicación, que le sea enviada por los medios establecidos por la Institución, relacionada con el/la alumno/a pudiendo realizar consultas en forma oportuna a los docentes, preceptor/a o directora.
- Secundar al establecimiento en la tarea de obtener de los alumnos/as las mejores competencias, rendimiento académico y conducta de que sean capaces.
- Concurrir al establecimiento en forma regular y cuando fueren citados para mantener una buena comunicación. Para ello solicitar citas con los docentes y/o con el Equipo Directivo para planificar los encuentros en función de los tiempos disponibles y por organización institucional.
- Cumplir con todo lo establecido en las actas acuerdos y/o compromiso firmadas en Dirección.
- La Institución es responsable civilmente mientras los /las estudiantes se encuentran dentro de la misma en el horario escolar, en salidas oficiales autorizadas y durante la clase de Educación Física. Antes del ingreso y luego de la hora de salida, el/la alumno/a se halla sin la cobertura del Seguro Escolar, lo que determina la falta de Responsabilidad Civil por parte del Colegio, quedando el/la alumno/a a cargo de la responsabilidad de los padres o tutores.
- Indefectiblemente solo padres o tutores podrán retirar al/la alumno/a del Establecimiento previa autorización.
- Las publicaciones en las redes sociales o aplicaciones que no sean utilizadas con fines académicos y didácticos quedan bajo la responsabilidad del/la alumno/a y por consiguiente de los padres pudiendo la Institución intervenir cuando se considere necesario.

6. DEBERES Y OBLIGACIONES DEL ALUMNO:

- Cumplir estrictamente con el uniforme establecido en este reglamento, ser cuidadoso con el aseo personal.
- Cumplir con la entrega de notificaciones y documentación en tiempo y forma.
- Permanecer en el aula en horas de clase e ingresar a la misma después del recreo.
- Cuidar el mobiliario del Colegio, materiales didácticos de la Institución y de los compañeros. En caso de rotura o destrucción parcial o total deberá reponerlo inmediatamente.
- Ingresar al Colegio sólo con el material que favorezca y complemente las actividades pedagógicas - didácticas específicas de cada espacio curricular, evitando aquellos objetos que no guarden relación y/o interrumpan el buen desempeño escolar dentro y fuera del aula. El uso de celulares u otros dispositivos electrónicos debe ser autorizado por el docente como herramienta de estudio. El Colegio no se responsabiliza por la pérdida o rotura de estos objetos.
- Respetar los símbolos patrios diariamente en actos y conmemoraciones.
- Entender la importancia de la documentación escolar por lo que no se aceptaran ningún tipo de alteraciones en las mismas. (borrones, sobre marcados o tachones).
- Conservar el buen comportamiento tanto en el Colegio como en los alrededores del mismo promoviendo conductas adecuadas consignadas en el Código de Convivencia Institucional.
- La no observancia de los deberes y del Código de Convivencia será pasible a faltas leves y graves como también a poner a disposición el pase a otra Institución.

EL COLEGIO SE RESERVA EL DERECHO DE ADMISIÓN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. Cuando los padres o alumnos no se adapten al Reglamento, Código de Convivencia y en consecuencia al Proyecto Educativo Institucional.
2. Cuando el número de alumnos sea excesivo para el curso a matricular. Por lo tanto, se sugiere respetar las fechas de inscripciones.
3. Cuando existan desavenencias reiteradas de los padres con la institución.
4. Cuando se produzca un atraso considerable en el pago de las cuotas por la prestación del servicio educativo.
5. Cualquier determinación será notificada a los padres con la debida anticipación.

Firma del Tutor N° 1: _____

Aclaración: _____

Firma del Tutor N° 2: _____

Aclaración: _____



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO EDUCATIVO

Entre el **Colegio Santo Tomás de Aquino** con Domicilio en Avda. Sarmiento 760 de la ciudad de Salta, por una parte, en adelante **El Colegio** y por la otra el abajo firmante (padre, madre o encargado/a designado/a), cuyos datos constan al pie y en adelante **El Tutor**, convienen celebrar el presente contrato de locación de servicio educativo:

PRIMERO: **El Tutor** contrata para el Periodo Lectivo 2026 los servicios educativos que brinda **El Colegio**, a los que asistirá el/la alumno/a abajo indicado, con el detalle de Nivel, Curso y/o División respectivo.

SEGUNDO: **El Tutor** declara conocer y aceptar el Reglamento Interno y el Código de Convivencia de **El Colegio** y se compromete a cumplirlos y a hacerlos cumplir por el/la alumno/a, **El Tutor** se obliga también a cumplir y hacer cumplir por el/la alumno/a todas las disposiciones emanadas del Representante Legal y la Dirección del Establecimiento, incluyendo las eventuales sanciones disciplinarias. Se considerarán especialmente para evaluar el otorgamiento de la Reserva de Vacante, los siguientes aspectos: a) rendimiento escolar; b) conducta observada; c) identificación institucional del grupo familiar; c) cumplimiento de normas administrativas (pago en termino; estado de deuda por aranceles; documentación etc.).

El Colegio se reserva el derecho de admisión de alumnos/as, aún en los casos en que los mismos se encuentren inscriptos y/o matriculados en años anteriores.

TERCERO: **El Colegio** se compromete a matricular para el Periodo Lectivo 2026 al alumno/a aludido/a; obligándose a impartirle la enseñanza correspondiente al Nivel, Modalidad y Año en que está matriculado según planes oficiales, como así también los demás servicios educativos que se brindan en el Establecimiento.

CUARTO: **El Tutor** se obliga a abonar a **El Colegio**, por cada alumno/a, ***una matrícula y diez mensualidades de marzo a diciembre (ambas inclusive)***, independientemente de la fecha de inicio y finalización del Período Lectivo. El importe fijado será comunicado por la institución oportunamente a través de los canales de comunicación establecidos por la institución. El mismo podrá sufrir variaciones en tanto operen incrementos en la estructura de costos del establecimiento (por ejemplo, salarios del personal) y/o por mayores cargas impositivas, y siempre dentro de las pautas que al respecto pudieran establecer las autoridades de aplicación, en caso de existir.

QUINTO: **El Colegio** brindará un Seguro Escolar por medio de una empresa tercerizada, que se abonará en cuotas, el importe fijado será comunicado por la institución oportunamente a través de los canales de comunicación establecidos.

SEXTO: El domicilio de **El Colegio** para el pago de las Contribuciones, será en los locales habilitados de **RAPIPAGO**, a través de los canales y medios de pago habilitados por **El Colegio**, o donde lo indique fehacientemente en el futuro y deberá ser efectuado dentro de los diez primeros días de cada mes, por adelantado, devengándose un interés diario automático por mora, que se estipulará según lo que establezca



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO EDUCATIVO

el Banco Central de la República Argentina. **El Colegio** no se responsabiliza por pagos realizados a través de medios o canales no oficiales o autorizados por la Administración de la Institución.

SÉPTIMO: La falta de pago de la contribución mensual correspondiente al mes en curso y/o el incumplimiento de cualquier otra norma del Reglamento Interno, y Normas de Convivencia dará derecho a **El Colegio** a dar por rescindido el contrato, sin necesidad de Interpelación Judicial o Extrajudicial alguna, comprometiéndose a entregar toda la documentación del/la alumno/a y a otorgar el respectivo Pase a otro Establecimiento Educativo; ello sin perjuicio de las acciones de percepción de cuotas caídas y/o reparación de daños y perjuicios.

OCTAVO. El presente contrato es de duración anual y no se renueva automáticamente, por lo que **el Colegio** podrá hacer uso del derecho de admisión unilateral e incausado que le asiste, para el próximo año lectivo.

NOVENO: Las partes, en caso de controversia se someten a los tribunales ordinarios, renunciando desde ya a cualquier fuero o jurisdicción. Serán válidas todas las notificaciones practicadas en los domicilios constituidos en el presente, por lo que **El Tutor** se compromete a comunicar los cambios de domicilio y teléfono que experimentara a lo largo del presente año. El presente contrato tendrá naturaleza ejecutiva, y todos los gastos que se deriven de la ejecución del mismo serán a cargo de **El Tutor**.

En la Ciudad de Salta y como prueba de conformidad, recordando la plena vigencia del art. 1204 del Código Civil, se firma el presente contrato de locación de servicio educativo a un solo efecto.

Firmo y acepto todas y cada una de las cláusulas del presente **CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO- REGLAMENTO DE RESERVA DE VACANTE 2026:**

Apellido y Nombre del/la alumno/a: _____

Nivel: _____

Sala/Grado/Año: _____

Firma de El Tutor N° 1: _____

D. N. I. N°: _____

Aclaración de la firma: _____

Domicilio: _____

Tel. / Cel.: _____

Firma de El Tutor N° 2: _____

D. N. I. N°: _____

Aclaración de la firma: _____

Domicilio: _____

Tel. / Cel.: _____



COLEGIO SANTO TOMÁS DE AQUINO N° 8117

NIVEL INICIAL – PRIMARIO – SECUNDARIO

Av. Sarmiento 760 – Tel.: 4315320 – WhatsApp: 3872273917

Email: santotomasdeaquino8117hotmail.com

AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO PARA LA PUBLICACIONES DE IMÁGENES Y VIDEOS – Período Lectivo 2026.

Resulta de suma importancia mantener la comunicación entre padres, alumnos, escuela y docentes a través de diferentes medios como Facebook, Google Drive, Hotmail, WhatsApp, etc. Por tal motivo, se les solicita a todos los tutores legales, de los alumnos de nuestro establecimiento, completar la siguiente autorización.

Autorizo al Colegio N° 8117 “Santo Tomás de Aquino” a publicar en los diferentes medios de la Institución: WhatsApp (de los distintos grupos de trabajo de Nivel Inicial, Nivel Primario y Nivel Secundario), Google Drive, Facebook, Instagram, página web; video e imágenes del/la estudiante.

(COMPLETAR CON APELLIDO/S Y NOMBRE/S COMPLETO DEL ALUMNO/A)

de sala/grado/año: _____, que se envíen por los medios de la institución en cumplimiento de tareas escolares, actividades pedagógicas, curriculares y extracurriculares.

Queda prohibida la difusión de los mismos por otros medios que no sean los expresamente indicados.

Marcar con una cruz la opción que Ud. elige:

AUTORIZA ☐

NO AUTORIZA ☐

Firma y aclaración del tutor/a del alumno/a

D.N.I.